

Nº y año de expte.
1076_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000613041

ACUERDO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2025, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

En el desarrollo de las competencias de la Agencia Digital de Andalucía, ésta debe atender las siguientes previsiones de gastos en las anualidades futuras 2025 y 2026, en concreto de los capítulos II y VI de financiación autónoma:

1) Tramitación del encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S. A. (SANDETEL) de "Servicios relacionados con el alojamiento de infraestructuras (Housing) y el seguimiento y control de determinados servicios de la Agencia Digital de Andalucía".

2) Tramitación del encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) para la "Ejecución de actuaciones orientadas al fomento de la ciberseguridad".

Al no existir crédito adecuado y suficiente en la anualidad 2025 en las clasificaciones económicas mencionadas, se propone un incremento de límites en la anualidad futura 2025, en el servicio de autofinanciada, por los siguientes importes y partidas presupuestarias:

E.E.C.	Partida Presupuestaria	Importe
2025	0131010000 G/12D/22830/00 01	6.285.347,57 €
2025	0131010000 G/12D/61130/00 01 2021000155	1.834.570,35 €

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto

Nº y año de expte.
1076_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000613041

Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de Noviembre de 2024.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Agencia Digital de Andalucía, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Añualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	0131010000 G/12D/22830/00 01 A SOC. AND. PARA DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)	11.875.010,34	6.285.347,57	18.160.357,91
2025	TOTAL 01310 12D22830 01	12.316.292,53	6.285.347,57	18.601.640,10
2025	0131010000 G/12D/61130/00 01 2021000155 A SOC. AND. PARA DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)	9.540.753,52	1.834.570,35	11.375.323,87
2025	TOTAL 01310 12D61130 01	9.641.546,76	1.834.570,35	11.476.117,11
2025	TOTAL 0131 AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	263.221.137,29	8.119.917,92	271.341.055,21

Sevilla, a 26 de Noviembre de 2024

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**